

México (13.467.009).

Actuación de rehabilitación residencial en el Distrito Federal de Ciudad de México. Actuaciones de Fomento de la Arquitectura (edición de libros, celebración de seminarios, encuentros, exposiciones, etc.). Actuaciones de Formación en materia de rehabilitación arquitectónica y residencial.

- Edición de la Guía de Arquitectura de la Ciudad de México (continuar 1997).

- Programa de Rehabilitación (Fideicomiso, Programa casa propia) (iniciar en 1997).

- Seminario, Exposición y Conferencias sobre arquitectura Mexicana (Arquitectura de 50-60) (iniciar en 1997).

Entidad colaboradora: Oficina Técnica de Cooperación (OTC)-AECL en México.

Uruguay (23.000.000).

Actuaciones de rehabilitación en la ciudad de Montevideo, Asistencia Técnica en materia de planeamiento urbanístico en la ciudad de Montevideo (Plan Montevideo). Actuaciones de Fomento de la Arquitectura y el Urbanismo (edición de libros, celebración de seminarios, encuentros, exposiciones, etc.). Actuaciones de Formación en materia de rehabilitación residencial y planeamiento urbanístico.

- Oficina de Rehabilitación (Programa de Ayuda a la Rehabilitación Privada) (iniciar en 1997).

- Asistencia Técnica en el Plan Ordenamiento Territorial (Plan Montevideo) (continuar 1997).

- Línea Editorial (libro sobre el azulejo en Montevideo, sobre las Cooperativas de Vivienda...) (continuar 1997).

Entidad colaboradora: Oficina Técnica de Cooperación (OTC)-AECL en Uruguay.

*RESOLUCION de 23 de diciembre de 1997, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre subvenciones para obras de conservación y mejora de viviendas en Municipios declarados de Actuación Preferente en materia de Rehabilitación, Programa 97.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 18.3 de la Ley 8/1996, de 31 de diciembre, sobre Presupuesto de la Comunidad Autónoma, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA de las Subvenciones reguladas por los Decretos 51/96, de 6 de febrero, y Orden de 12.8.96, de obras de Conservación y Mejora de viviendas en Municipios de Actuación Preferente en Rehabilitación, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (según relación adjunta).

AGUADULCE	AV-38551-SRV-7S	10.550.000
ALCALA DEL RIO	AV-38552-SRV-7S	18.800.000
ALCOLEA DEL RIO	AV-38553-SRV-7S	14.265.000
ALMADEN DE LA PLATA	AV-38554-SRV-7S	11.100.000
ALMENSILLA	AV-38555-SRV-7S	10.650.000
AZNALCAZAR	AV-38556-SRV-7S	11.900.000
AZNALCOLLAR	AV-38557-SRV-7S	13.775.000
BORMUJOS	AV-38558-SRV-7S	11.955.000
BURGUILLOS	AV-38559-SRV-7S	13.350.000
CANTILLANA	AV-38560-SRV-7S	19.575.000
CASTILEJA DEL CAMPO	AV-38561-SRV-7S	7.800.000
CASTILLO DE LAS GUARDAS	AV-38562-SRV-7S	10.800.000
CAZALLA DE LA SIERRA	AV-38563-SRV-7S	14.850.000
CORIFE	AV-38564-SRV-7S	8.400.000
EL CORONIL	AV-38565-SRV-7S	15.100.000
ESTEPA	AV-38566-SRV-7S	20.800.000
GINES	AV-38567-SRV-67	15.300.000

LANTEJUELA	AV-38568-SRV-7S	18.000.000
MONTELLANO	AV-38569-SRV-7S	19.300.000
NAVAS DE LA CONCEPCIÓN	AV-38570-SRV-7S	13.000.000
OLIVARES	AV-38571-SRV-7S	17.550.000
EL PEDROSO	AV-38572-SRV-7S	14.850.000
PILAS-I	AV-38573-SRV-7S	10.608.522
PILAS-II	AV-38574-SRV-7S	5.290.000
PRUNA	AV-38575-SRV-7S	17.300.000
PUEBLA DEL RIO	AV-38576-SRV-7S	19.550.000
SAN JUAN DE AZNALFARACHE	AV-38577-SRV-7S	14.850.000
SANLUCAR LA MAYOR	AV-38578-SRV-7S	8.740.000
TÓCINA	AV-38579-SRV-7S	16.100.000
VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN	AV-38580-SRV-7S	15.950.000
VILLAFRANCO DEL GUADALQUIVIR	AV-38581-SRV-7S	12.250.000
VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	AV-38582-SRV-7S	14.000.000
VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS	AV-38583-SRV-7S	10.393.044

Sevilla, 23 de diciembre de 1997.- El Delegado, Manuel Vieira Díaz.

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 26 de diciembre de 1997, por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Tomate bajo abrigo.*

El art. 5.1 de la Orden de 26 de junio de 1996, por la que se desarrolla el Decreto 215/1995, de 19 de septiembre, sobre Producción Integrada en agricultura y su indicación en productos agrícolas, establece que la Dirección General de la Producción Agraria, una vez que las técnicas de Producción Integrada de un determinado producto se encuentren suficientemente desarrolladas, oídas las asociaciones de agricultores interesadas, elaborará una propuesta de Reglamento de Producción específico para ese producto, que será aprobado mediante Orden.

Una vez cumplidos los requisitos anteriores, en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y la Disposición Final Primera del Decreto 215/1995, de 19 de septiembre, a propuesta del Director General de la Producción Agraria,

#### DISPONGO

Artículo único.

Se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Tomate bajo abrigo que se publica Anexo a esta Orden.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al Director General de la Producción Agraria para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en esta Orden.

Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de diciembre de 1997

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

REGLAMENTO ESPECÍFICO DE PRODUCCIÓN INTEGRADA EN TOMATE BAJO ABRIGO

A los efectos previstos en el art. 6.2.b) de la Orden de 26 de junio por la que se desarrolla el Decreto 215/1985 de 19 de septiembre sobre Producción Integrada en agricultura y su indicación en productos agrícolas, la estructura de las Agrupaciones de Producción Integrada de tomate bajo abrigo queda definida por un número máximo de 35 agricultores y una superficie máxima de 35 Has., al frente de cada una de las cuales figurará el técnico correspondiente encargado de efectuar los controles de las prácticas de Producción Integrada contemplados en este Reglamento.

PRÁCTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>Características del suelo</p>	<p>Para enarenados las características técnicas, físicas, fisico-químicas y químicas, serán las definidas en las Normas Técnicas del Reglamento Genérico.</p>	<p>Cultivo sin suelo:                      . en agua.                      . en sustratos (inertes y orgánicos naturales).                      Acumulación de agua en el suelo.</p>	<p><b>Profundidad</b> útil igual o superior a 60 cm.  <b>Textura</b> media.  <b>pH</b> del extracto saturado comprendido entre 6 y 7,5.  <b>Conductividad eléctrica (CE<sub>e</sub>)</b> menor de 5 dS/m.  <b>Porcentaje de sodio intercambiable (PSI)</b> menor de 60</p>
<p>Condiciones de las instalaciones</p>	<p>Material de cubierta, reciclable.                      Sistema de ventilación.                      Utilización de mallas para sellar las superficies de ventilación con densidad mínima de 6x8 hilos / cm<sup>2</sup> excepto en invernaderos de malla.                      Eliminación de malas hierbas alrededor del invernadero.</p>	<p>P.V.C. en el material de cubierta.</p>	<p>Módulos de invernaderos menores o iguales a 5000 m<sup>2</sup>, con una altura superior a 3 metros.  <b>Ventilación</b> cenital y lateral, como mínimo, entre ambas, de un 30% de la superficie del invernadero, sellada con malla de 6x8 hilos / cm<sup>2</sup>.                      Cubierta de polietileno (P.E.), de larga duración, y de etilvinilacetato (EVA).                      Doble puerta en el invernadero.                      Temperatura de crecimiento:                      . nocturna: 13°-16°C                      . diurna: 18°-21°C                      Temperatura de floración:                      . nocturna: 15°-18°C                      . diurna: 23°-26°C                      Humedad relativa:                      . mínima: 40%                      . óptima: 50%                      . máxima: 60%                      Iluminación: 0,85 MJ / m<sup>2</sup> y día para inducción floral.</p>

PRÁCTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
Levantamiento del cultivo anterior	Arranque de plantas con la máxima cantidad de sistema radicular y eliminación de restos vegetales.	Vertido de restos vegetales en las lindes de las parcelas. Abandono de restos de plásticos, envases y otros residuos en el interior o lindes de la parcela.	Desinfección de la estructura, cubierta y malla de los invernaderos. Compostaje de los restos vegetales y su posterior incorporación con las debidas garantías fitosanitarias.
Plantación	<p>Seguir las Normas Técnicas del Reglamento Genérico.</p> <p>Emplear plántulas procedentes de semilleros autorizados y con el correspondiente Pasaporte Fitosanitario obtenidas a partir de semillas garantizadas según el Reglamento Técnico de Control y Certificación de Semillas de Hortalizas.</p> <p>El transplante se hará como mínimo una semana después de arrancar el cultivo precedente y realizar las labores de preparación del terreno.</p> <p>Eliminación previa de plántulas que presenten síntomas de enfermedad o un desarrollo anormal.</p> <p>La densidad de plantación será inferior a 35.000 plantas / Ha. en plantaciones de ciclo de otoño, excepto en el caso de los cultivares de tomate de la variedad botánica Cerasiforme Hort.</p>	Desinfección de suelos por métodos químicos. Asociación de cultivos en el mismo invernadero.	Desinfección de suelos mediante solarización con plástico de polietileno normal transparente de 150 a 200 galgas, con la cubierta del invernadero cerrada. Densidad de plantación de 30.000 plantas / Ha. en plantaciones de ciclo de otoño, con una distancia entre filas de 90 a 150 cms. y entre plantas de 35 a 50 cms. Transplante de plántulas de 10-15 cms. de altura y 3 a 5 hojas verdaderas. No situar las plantas a profundidad excesiva.
Enmiendas y fertilizantes	<p>Las enmiendas orgánicas y minerales se efectuarán siguiendo las Normas Técnicas del Reglamento Genérico.</p> <p>El contenido de materia orgánica en suelo no será inferior al 2% en suelo y 1% en enarenados.</p> <p>Para la fertilización mineral las determinaciones analíticas, la interpretación de sus resultados y la estimación de necesidades, en función del nivel de fertilidad del suelo, se realizarán siguiendo los procedimientos establecidos en la Normas Técnicas del Reglamento Genérico, que tienen en cuenta las aportaciones efectuadas por otras vías (agua, materia orgánica, etc). A estos efectos, las extracciones (Kg/Tm.) se establecen en:</p> <p style="text-align: center;">N.....3,3 P<sub>2</sub>O<sub>5</sub>.....0,7 K<sub>2</sub>O.....4,0</p> <p>La cantidad total de nitrógeno aportada por hectárea y campaña, no podrá superar los 3,3 Kg/Tm. La aportación de N en forma mineral no superará el 75% de las necesidades totales.</p> <p>Las carencias se corregirán solo en el caso de que los análisis foliares muestren un nivel deficiente (Cuadro nº 1), o de que las plantas muestren síntomas visuales.</p> <p>Los tratamientos mediante pulverización foliar se realizarán siguiendo las Normas Técnicas del Reglamento para este tipo de tratamiento.</p>	Enmiendas calizas cuando las aguas presenten elevadas concentraciones en sal. Para la programación de la fertilización se seguirán las Normas Técnicas del Reglamento Genérico, de acuerdo con las necesidades de la planta.	

PRÁCTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
Operaciones culturales	<p>Arranque de malas hierbas en el interior del invernadero.</p> <p>Eliminación de los restos de poda, del deshojado, de los frutos procedentes del aclareo y de las plantas u órganos sobre los que se manifieste algún tipo de enfermedad.</p> <p>Los fitorreguladores autorizados son los indicados en el Cuadro nº 2.</p>	<p>Podas con brotes grandes que ocasionen heridas. Los brotes no alcanzarán más de 20 cm. de longitud.</p> <p>Uso de fitorreguladores en períodos donde las condiciones ambientales permitan la utilización de técnicas alternativas (insectos polinizadores, viento, vibradores).</p>	<p><b>Aporcado</b> para reforzar la planta y evitar el encharcamiento o excesiva humedad en la zona del cuello.</p> <p><b>Entutorado</b> con hilo de rafia atados a los alambres de la estructura. No se apretará en exceso la rafia sobre el tallo de la planta a fin de no provocar roces y estrangulamientos.</p> <p><b>Poda</b> con brotes de menos de 5 cm. Podrá ser a un tallo o a dos, y se ajustará a los marcos de plantación, precocidad, características de la variedad y época de plantación.</p> <p>Eliminación de hojas basales hasta el primer racimo para mejorar la aireación. El deshojado se irá realizando a medida que se vaya produciendo el cuaje de los racimos, salvo cuando haya parasitismo.</p> <p>Aplicación de fungicidas a las heridas ocasionadas en la poda y deshojado.</p> <p><b>Aclareo de frutos</b> de pequeño tamaño o deformes o cuando existan en el ramillete un número excesivo, 10-15 días después del cuaje.</p> <p>Eliminación de la inflorescencia terminal para acelerar la precocidad y aumentar el tamaño de los frutos.</p> <p>Empleo de insectos polinizadores o técnicas alternativas para la polinización.</p>

PRÁCTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>Riego</p>	<p>Las <u>determinaciones analíticas de la calidad del agua de riego</u>, y la interpretación de los resultados, se realizarán siguiendo los procedimientos establecidos en las Normas Técnicas del Reglamento Genérico.</p> <p>A partir de valores de la <math>CE_w</math> de 2,5 dS/m., emplear una fracción de lavado complementaria a la dosis normales de riego.</p> <p>El sistema de riego será <u>localizado de alta frecuencia</u>, cuyo coeficiente de uniformidad (CU) estará comprendido entre los valores establecidos en las Normas Técnicas del Reglamento Genérico.</p> <p>Para la <u>programación de los riegos</u>, se seguirán los métodos establecidos en las Normas Técnicas del Reglamento Genérico. En particular, para el método del balance, se empleará un <u>coeficiente de cultivo</u> (Kc) de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>0,45 en la fase inicial (30-35 días)</li> <li>0,75 en la fase de desarrollo (40-45 días)</li> <li>0,15 en la fase de media estación (40-70 días)</li> <li>0,80 en la fase de última estación (20-30 días)</li> </ul> <p>y el <u>nivel de agotamiento permisible</u> (NAP) del agua disponible se fija en 0,30-0,50.</p> <p>Las <u>necesidades reales de agua</u> se establecerán de acuerdo con las Normas Técnicas del Reglamento Genérico.</p>		<p>Niveles de los parámetros del agua de riego.</p> <p>Conductividad (<math>CE_w</math>)..... &lt; 3,4 dS/m.  RAS ..... &lt; 18  Boro ..... &lt; 2,5 p.p.m.  Bicarbonato ..... &lt; 2,5 meq/l.</p> <p>Riego tras el trasplante.</p> <p>Utilización de góteros autocompensantes con un coeficiente de variación del gasto inferior al 5%.</p>
<p>Control Integrado</p>	<p>La <u>estimación del riesgo</u> en cada parcela se hará mediante seguimientos, al menos semanales, de los niveles poblacionales o de incidencia de cada plaga o enfermedad de acuerdo con la Estrategia de Control Integrado (Cuadro nº 3).</p> <p>La aplicación de medidas directas de control sólo se efectuarán cuando los niveles poblacionales superen los umbrales de intervención establecidos y, siempre, de acuerdo con la decisión del técnico correspondiente.</p> <p>En el caso de resultar necesaria una intervención química, las materias activas a utilizar serán exclusivamente las incluidas en la Estrategia de Control Integrado que han sido seleccionadas, entre las autorizadas, de acuerdo con los criterios de menor impacto ambiental, mayor eficacia, menor clasificación toxicológica, menor problema de residuos, menor efecto sobre la fauna auxiliar y menor problema de resistencia.</p> <p>Debe protegerse la fauna auxiliar, en particular <i>Diglyphus spp.</i> y <i>Eretmocerus spp.</i></p> <p>El control de las hierbas dentro de los invernaderos, se realizará por medios manuales o mecánicos.</p> <p>La maquinaria utilizada en las intervenciones químicas, se regulará y dosificará de acuerdo con las Normas Técnicas del Reglamento Genérico.</p>	<p>Utilización de herbicidas dentro del invernadero.</p>	<p>Uso de termohigrógrafos para relacionar las condiciones de humedad relativa (HR) y temperatura (T) con el desarrollo de las plagas y enfermedades.</p>

PRÁCTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
Recolección	En el momento de la recolección, se tomarán suficientes muestras para analizar la posible presencia de productos fitosanitarios y se garantizará un contenido en residuos inferior al 50% del Límite Máximo de Residuos (LMR) especificado en la legislación española, excepto en los casos en que el Límite de Detección (LD) coincida con el LMR.	Recolección antes de que los frutos hayan iniciado en el campo el proceso de maduración, dependiendo de la variedad.	
Post-recolección		Cualquier tratamiento químico.	
Levantamiento del cultivo	Lo indicado para el Levantamiento del cultivo anterior.	Lo indicado para el Levantamiento del cultivo anterior.	Lo indicado para el Levantamiento del cultivo anterior.
Condiciones para la rotación	Las rotaciones serán al menos de 3 ciclos, excepto en aquellas parcelas situadas en zonas con alto riesgo de desertización o donde se riegue con aguas salinas (>2 dS/m.). Estas parcelas cumplirán las siguientes condiciones: - Deberán estar libres de cultivo 3-4 meses al año. - El retanqueo deberá realizarse al menos trianualmente.		

**CUADRO Nº 1**

**NIVELES ORIENTATIVOS DE NUTRIENTES EN HOJAS DE TOMATE**

ELEMENTO	ADECUADOS	DEFICIENTES
Nitrogeno (N) (%)	3.5-5.0	< 2.4
Fósforo (P) (%)	0.35-0.75	< 0.2
Potasio (K) (%)	3.5-5.5	< 2.5
Calcio (Ca) (%)	2.0-4.0	< 1.0
Magnesio (Mg) (%)	0.35-0.8	< 0.3
Hierro (Fe) (p.p.m.)	80-200	< 60
Manganeso (Mn) (p.p.m.)	100-300	< 25
Cobre (Cu) (p.p.m.)	10-20	< 4
Zinc (Zn) (p.p.m.)	35-100	< 20
Boro (B) (p.p.m.)	30-80	< 25

**CUADRO Nº 2**

**FITORREGULADORES AUTORIZADOS**

4-CPA 0,14% (ácido 4-cloro fenoxiacético) ácido giberélico 0,5% + fenotiol 1% ANA 0,45% + ANA amida 1,2% acetamida 0,25% + 4-CPA 0,075% hidroxi MCPA 2%
---

**CUADRO N° 3**

**ESTRATEGIA DE CONTROL INTEGRADO**

El sistema de muestreo para la toma de decisiones en función de los umbrales de intervención a nivel de parcela será el siguiente.

- . Estación de Control (E.C.): Invernadero
- . Unidad Muestral Primaria (U.M.P.): Sector, donde se observan 7 plantas para invernaderos de hasta 5.000 m<sup>2</sup> y 10 para invernaderos de más de 5.000 m<sup>2</sup>.
- . Número de U.M.P.: 4 (NE, NO, SE, SO).
- . Unidad Muestral Secundaria (U.M.S.): Planta, 3 hojas/planta (nivel inferior, medio y superior), 3 ramilletes/planta (nivel inferior, medio y superior).
- . Periodicidad de las observaciones.: Semanal.

La estimación del riesgo y los métodos de control para cada plaga/enfermedad se detalla a continuación:

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO				CRITERIOS DE INTERVENCIÓN		MÉTODOS DE CONTROL				
	MÉTODO VISUAL				UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS		QUÍMICOS		OTROS
	Unidad muestral secundaria	Variable de densidad	Escala de Valoración	OTROS MÉTODOS			Fauna auxiliar autóctona	Suelta fauna auxiliar	Permitido	Permitido con restricciones	
					Elemento	Número por U.M.P.					
<b>Araña Roja</b> <i>Tetranychus urticae</i> <i>Tetranychus turkestani</i> <i>Tetranychus ludeni</i>	Hojas	Hojas con presencia.	0 = Ausencia 1 = Presencia	-	Presencia de colonias. Tratar sólo focos.	Plantas menores de 1m. de altura.	<i>Amblyseius californicus</i> <i>Phytoseiulus persimilis</i> <i>Feltella acarissuga</i>	<i>Phytoseiulus persimilis</i> <i>Amblyseius californicus</i>	Azufre mojeable. Tetradifon. Propargita. Tebufenpirad.	Dicofol + tetradifon. (1)	-
<b>Vasates</b> <i>Aculops lycopersici</i>	Planta	Plantas con presencia.	0 = Ausencia 1 = Presencia	-	Presencia de focos y riesgo de dispersión de la plaga.	-	-	-	Azufre mojeable. Bromopropilato. (1)	Eliminar plantas muy afectadas. Evitar dispersión mediante operaciones culturales.	

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO					CRITERIOS DE INTERVENCIÓN		MÉTODOS DE CONTROL				
	MÉTODO VISUAL					UMBRAL	ÉPOCA	BIOLOGICOS		QUIMICOS		OTROS
	Unidad muestral secundaria	Variable de densidad	Escala de Valoración	OTROS MÉTODOS				Fauna auxiliar autóctona	Suelta fauna auxiliar	Permitido	Permitido con restricciones	
				Elemento	Número por U.M.P.							
Mosca blanca <i>Trialeurodes vaporariorum</i>	Hojas	21/30	% de hojas con negrilla.	0 = Ausencia 1 = Presencia	Colocación de trampas cromotrópicas amarillas.	Hojas o ramilletes con presencia de negrilla.	-	<i>Encarsia formosa</i> <i>Encarsia transversa</i> <i>Encarsia lutea</i> <i>Encarsia tricolor</i> <i>Cyrtopeltis tenuis</i>	<i>Encarsia formosa</i> <i>Eretmocerus californicus</i>	Buprofezin <i>Beauveria bassiana</i>	Teflubenzuron (2)	Aplicación de soluciones jabonosas.
	Ramilletes	21/30	% de ramilletes con negrilla.	0 = Ausencia 1 = Presencia	Colocación de trampas cromotrópicas amarillas.	Primera presencia	Sólo hasta 4º ramillete cuajado y con riesgo de TYLCV.	<i>Eretmocerus mundus</i> <i>Encarsia lutea</i> <i>Encarsia transversa</i> <i>Cyrtopeltis tenuis</i>	<i>Eretmocerus californicus</i>	Imidacloprid (riesgo). <i>Beauveria bassiana</i>	Teflubenzuron (2) Imidacloprid (2) y (3) Metomilo (2) y (3)	Incrementar el número de trampas cromotrópicas amarillas. Aplicación de soluciones jabonosas. Medidas culturales preventivas.
Pulgones <i>Aphis gossypii</i> <i>Myzus persicae</i>	Planta	7/10	Plantas con presencia de colonias. Plantas con negrilla.	0 = Ausencia 1 = Presencia	Colocación de trampas cromotrópicas amarillas.	Sin parasitismo: con presencia de colonias y/o negrilla. Con parasitismo: no tratar.	-	<i>Aphidius matricariae</i> <i>Aphidius colemani</i> <i>Lysiphlebus festucae</i> <i>Praon volucre</i> <i>Aphidoletes aphidimyza</i> <i>Alliobrobium fuliginosum</i>	<i>Aphidius colemani</i>	Imidacloprid (riesgo). Pirimicarb (No controla <i>Aphis gossypii</i> )	Etiofencarb (2) y (3) Imidacloprid (2) y (3)	-



PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO					CRITERIOS DE INTERVENCIÓN		MÉTODOS DE CONTROL				
	MÉTODO VISUAL					UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS		QUÍMICOS		OTROS
	Unidad muestral secundaria	Variable de densidad	Escala de Valoración	OTROS MÉTODOS	Fauna auxiliar autóctona			Fauna auxiliar (fauna auxiliar)	Permitido	Permitido con restricciones		
						Elemento	Número por U.M.P.					
<b>Nematodos</b> <i>Meloidogyne spp.</i>	-	-	-	-	-	-	Previo a la implantación del cultivo.	-	-	-	-	Solarización. Mantenimiento de un nivel adecuado de materia orgánica en el suelo.
<b>Oidioptosis</b> <i>Leveillula taurica</i>	Planta	7/10	Plantas con síntomas de esporulación por encima del último ramillete que se ha desarrollado.	0 = Ausencia 1 = Presencia	-	Presencia de síntomas. Hasta el umbral indicado, sólo se podrá utilizar azufre mojable. Condiciones favorables para el desarrollo: 70% H.R. 10° < T(°C) < 35° con un óptimo de 26°C.	-	-	Azufre mojable. Nuarimol Fenarimol Quinometonato Triadimefon (4) Triadimenol (4) Triforina (4)	Ciproconazol (4) Hexaconazol(4) Pirifenox (4) Miclobutanil (4) Triadimefon (4) Triadimenol (4) Triforina (4)	-	Eliminación de malas hierbas y restos de cultivo.



PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO					CRITERIOS DE INTERVENCIÓN		MÉTODOS DE CONTROL				
	MÉTODO VISUAL					UMBRAL	EPOCA	BIOLÓGICOS		QUÍMICOS		OTROS
	Unidad muestral secundaria		Variable de densidad	Escala de Valoración	OTROS MÉTODOS			Fauna auxiliar autóctona	Sueita fauna auxiliar	Permitido	Permitido con restricciones	
	Elemento	Número por U.M.P.										
<b>Alternariosis</b> <i>Alternaria solani</i>	Planta	/10	Plantas con síntomas.	0 = Ausencia 1 = Presencia		-	Primera presencia de sintomas con condiciones favorables. <u>Condiciones favorables para el desarrollo:</u> >90% H.R. 3° < T (°C) < 35° Noches húmedas seguidas de días soleados y temperaturas elevadas.					-
<b>Enfermedades vasculares</b> <i>Fusarium oxysporum f.sp. lycopersici.</i> <i>Verticillium dahliae</i>	Planta	-	Plantas con síntomas.	0 = Ausencia 1 = Presencia	-	No tratar durante el cultivo. <u>Condiciones favorables para el desarrollo:</u> F. oxysporum: T = 28°C Verticilliosis: 21° < T (°C) < 25°	-	-	-	-	Utilización de variedades resistentes. Eliminación y destrucción de plantas afectadas. Solarización.	
<b>Mancha negra del tomate</b> <i>Pseudomonas syringae pv. tomatato</i>	Planta	-	Plantas con síntomas.	0 = Ausencia 1 = Presencia	-	Intervenir a la primera presencia. <u>Condiciones favorables para el desarrollo:</u> Períodos húmedos: 20° < T (°C) < 25°	-	-	Compuestos de cobre.	-	Evitar humedad ambiental elevada o agua líquida sobre las plantas.	

Significado del código de números empleados en la sección de Métodos de Control Químico Permitido con Restricciones:

(1) Sólo en el caso de que el control con las materias activas permitidas no sea posible. (2) Tener en cuenta abejorros y fauna auxiliar. (3) Sólo en parcelas con especial incidencia de virus. (4) No efectuar más de dos intervenciones. (5) Alternancia de materias activas de distintos grupos químicos en el caso de que los métodos prioritarios no sean suficientes.

VIRUS	SÍNTOMAS EN HOJAS	SÍNTOMAS EN FRUTOS	TRANSMISIÓN	MÉTODOS DE LUCHA
<b>TSWV</b> (Tomato Spotted Wilt Virus) (Virus del Bronceado del Tomate)	Bronceado. Puntos o manchas necróticas que a veces afectan a los peciolo y tallos. Reducción del crecimiento.	Manchas irregulares Necrosis. Maduración irregular.	Trips ( <i>Frankliniella</i> spp.).	Eliminación de malas hierbas reservorio de virus y/o vectores. Control de trips. Eliminación de plantas afectadas. Utilización de variedades resistentes.
<b>TYLCV</b> (Tomato Yellow Leaf Curl Virus) (Virus del Rizado Amarillo del Tomate)	Parada de crecimiento (aspecto de mata arbustiva o raquítica). Folíolos de tamaño reducido, a veces con amarilleamiento. Hojas curvadas hacia arriba.	No se observan síntomas, sólo una reducción de tamaño.	Mosca blanca ( <i>Bemisia tabaci</i> ).	Control de <i>Bemisia tabaci</i> . Eliminación de plantas afectadas. Utilización de variedades resistentes (cuando sea posible).
<b>ToMV</b> (Tomato Mosaic Virus) (Virus del Mosaico del Tomate)	Mosaico verde claro-verde oscuro. Deformaciones sin mosaico (hojas de helecho). Reducción del crecimiento.	Manchas pardas oscuras externas e internas en frutos maduros. Manchas blancas anubarradas en frutos verdes. Necrosis.	Semillas. Mecánica (contacto): manos, herramientas, etc.	Evitar la transmisión mecánica mediante desinfección de manos, herramientas, etc. Eliminar plantas afectadas. Utilizar variedades resistentes.
<b>PVY</b> (Potato Virus Y) (Virus Y de la Patata)	Manchas necróticas internerviales.	No se han observado.	Pulgones.	Eliminación de malas hierbas reservorio del virus y/o pulgones. Control de pulgones. Eliminación del plantas afectadas.
<b>CMV</b> (Cucumber Mosaic Virus) (Virus del Mosaico del Pepino)	Reducción del foliolo (filimorfismo). Mosaico verde claro-verde oscuro. Reducción del crecimiento. Necrosis en hojas, tallos y flores (cepas de CMV con un ARN satélite o CMV CARNA-5).	Reducción del tamaño. Ausencia de frutos. Necrosis (cepas con ARN satélite).	Pulgones.	Eliminación de malas hierbas reservorio del virus y/o pulgones. Control de pulgones. Eliminación del plantas afectadas.
<b>TBSV</b> (Tomato Bushy Stunt Virus) (Virus del Enanismo Ramificado del Tomate)	Clorosis y amarilleamiento fuerte en las hojas apicales. Necrosis en hojas, peciolo y tallo.	Manchas necróticas.	Suelo (raíces). Semilla.	Eliminación del plantas afectadas. Evitar contacto entre plantas.

**CONSEJERIA DE SALUD**

*RESOLUCION de 26 de diciembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Fernán-Núñez (Córdoba) para el equipamiento del Consultorio Local de ese municipio.*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la subvención de carácter excepcional concedida al Ayuntamiento de Fernán-Núñez (Córdoba).

Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer pública la Resolución de 28 de octubre de 1997, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Fernán-Núñez (Córdoba) para el equipamiento del Consultorio Local de ese municipio, por un importe de cuatro millones seiscientos sesenta y una mil ciento quince pesetas (4.661.115 ptas.), a ejecutar conforme al desglose siguiente:

Anualidad 1998: 4.661.115 ptas.

Sevilla, 26 de diciembre de 1997.- La Directora Gerente, P.A., La Directora General de Gestión Económica, M.ª Victoria Pazos Bernal.

*RESOLUCION de 26 de diciembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Berja (Almería) para la instalación del Aire Acondicionado y el equipamiento del Consultorio Local de Balanegra.*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la subvención de carácter excepcional concedida al Ayuntamiento de Berja (Almería).

Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer pública la Resolución de 28 de octubre de 1997, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Berja (Almería) para la instalación del Aire Acondicionado y el equipamiento del Consultorio Local de Balanegra, por un importe de tres millones de pesetas (3.000.000 ptas.), a ejecutar conforme al desglose siguiente:

Anualidad 1998: 3.000.000 ptas.

Sevilla, 26 de diciembre de 1997.- La Directora Gerente, P.A., La Directora General de Gestión Económica, M.ª Victoria Pazos Bernal.

*RESOLUCION de 26 de diciembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Cañete la Real (Málaga) para las obras de construcción de un Consultorio Local T-I en ese municipio.*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la subvención de carácter excepcional concedida al Ayuntamiento de Cañete la Real (Málaga).

Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer pública la Resolución de 28 de octubre de 1997, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Cañete la Real (Málaga) para las obras de construcción de un Consultorio Local T-I en ese municipio, por un importe de doce millones de pesetas (12.000.000 ptas.), a ejecutar conforme al desglose siguiente:

Anualidad 1998: 6.000.000 ptas.

Anualidad 1999: 6.000.000 ptas.

Sevilla, 26 de diciembre de 1997.- La Directora Gerente, P.A., La Directora General de Gestión Económica, M.ª Victoria Pazos Bernal.

*RESOLUCION de 26 de diciembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de La Taha (Granada) para la construcción de un Consultorio Local T-I-U en la entidad de Pitres.*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la subvención de carácter excepcional concedida al Ayuntamiento de La Taha (Granada).

Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer pública la Resolución de 28 de octubre de 1997, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de La Taha (Granada) para la construcción de un Consultorio Local T-I-U en la entidad de Pitres, por un importe de dieciocho millones de pesetas (18.000.000 ptas.), a ejecutar conforme al desglose siguiente:

Anualidad 1999: 18.000.000 ptas.

Sevilla, 26 de diciembre de 1997.- La Directora Gerente, P.A., La Directora General de Gestión Económica, M.ª Victoria Pazos Bernal.